



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483/311611

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

"2019 – AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

RESOLUCIÓN N° 589/2019-CI

SALTA, 28 de agosto de 2019

VISTO:

La Nota S.E. N° 144/19, enviada por el Secretario Ejecutivo del CIN, mediante la cual solicita se le informe al CIN los criterios de distribución interna de cupos a la Convocatoria 2019 a Becas de Estimulo a las Vocaciones Científicas, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario comunicar al CIN los criterios de distribución interna de cupos a la Convocatoria 2019 a Becas EVC-CIN, antes del 02 de septiembre del corriente.

Que resulta necesario establecer criterios de distribución que aseguren una distribución equitativa de becas para las Facultades y Sedes Regionales.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Cargos y Becas en su Despacho N° 19/19 de fecha 28 de agosto de 2019,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(Ad Referéndum del Consejo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer que la distribución de las Becas Estimulo a las Vocaciones Científicas se realizará de acuerdo al siguiente criterio:

- Se otorgarán al menos 5 (cinco) becas por Facultad y al menos 2 (dos) becas por Sede Regional, siguiendo el orden de mérito por Facultad y Sede Regional.
- Las becas remanentes se otorgarán siguiendo el orden de mérito general.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que en caso de que las postulaciones aprobadas no sean suficientes para cubrir las becas asignadas a alguna de las Facultades o Sedes



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483/311611

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA


"2019 – AÑO DE LA EXPORTACIÓN"


RESOLUCIÓN N° 589/2019-CI

Regionales, las becas remanentes se distribuirán entre las otras Facultades y Sedes Regionales, siguiendo el orden de mérito general.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que si el cupo asignado por el CIN no es suficiente para cubrir la cantidad mínima de becas de acuerdo a lo estipulado precedentemente, se otorgará el número de becas posible distribuidas en forma proporcional a lo dispuesto en el ART 1º.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar la presente al CIN, al Rectorado de la Universidad Nacional de Salta y a la Dirección de Proyectos y Programas para su toma de razón y demás efectos. Cumplido por Mesa de Entradas, procédase a su publicación y archivo.


Dr. RICARDO D. QUINTEROS
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa


Dra. LIZ G. NALLIM
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa